



N° 005-2017-OAD-HEVES

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:**

Villa El Salvador, 20 de Julio de 2017

Visto:

El Oficio N° 001-2017-MAGA-CS-HEVES;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°046-2017-DE-HEVES de fecha 19 de Junio del 2017, se designa a los miembros del Comité de Selección y se aprobó el Expediente de Contratación que se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2017-HEVES-MINSA	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO-GLP	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 69,000.00

Que, mediante el expediente y documento del Visto, el Comité de Selección designado, ha formulado las Bases de la primera convocatoria del referido Procedimiento de Selección, para que se emita la resolución administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto legislativo N° 1341, concordante con lo dispuesto por el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, conteniendo la información referida a las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, Estudio de mercado, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los Documentos del Procedimiento de Selección señalado en el Artículo 26° del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2017-DE-HEVES del 21/JUN/2017, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Delegó facultades exclusivas en Materia de Contrataciones del Estado, contempladas en la Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; a favor de la MC. Magaly Mirtha Suárez Acevedo, Responsable de la Oficina de Administración del



**Hospital de Emergencias Villa El Salvador;**

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; por lo cual con Resolución Directoral N° 048-2017-DE-HEVES, delega facultades en el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar, las Bases de la primera convocatoria del Procedimiento, que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2017-HEVES-MINSA	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO-GLP	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 69,000.00

**Artículo Segundo.** - Encargar, a la Unidad de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE del OSCE, así como al Comité de Selección y Órganos correspondientes, para las acciones pertinentes, para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de los mismos.

**Artículo Tercero.**- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ministerio de Salud  
Hospital de Emergencias Villa el Salvador

Dra. Magaly Maritza Suarez Acevedo  
Jefe de la Oficina de Administración

C.c  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Unidad de Logística  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional  
Miembros Integrantes del Comité